

## **DESPACHO DEL RECTOR**

RESOLUCIÓN No. 0 7 3

"Por medio de la cual se declaran no laborables los días 16 y 17 de febrero de 2015 en la Universidad del Magdalena,"

El Vicerrector Académico Delegado de las Funciones Rectorales de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General, y

## CONSIDERANDO:

Que las festividades carnestoléndicas constituyen una de las más significativas expresiones de la esencia social y cultural regional, convirtiéndose en un escenario de participación colectiva de la costa caribe colombiana.

Que dichas actividades constituyen elementos característicos de la idiosincrasia cultural de la ciudad como integrante de la Región Caribe.

Que con ocasión de lo anterior, la Gobernación del Magdalena expidió el Decreto 036 del 9 de febrero de 2014, a fin de declarar como días cívicos no laborables los días lunes 16 y martes 17 de febrero de 2015 en la administración departamental.

Que tales circunstancias ameritan la participación de toda la Comunidad Universidad en las actividades programadas por los distintos sectores que participan en estas festividades.

Que debido al carácter cívico de los días citados y con el ánimo de alentar la participación de los servidores públicos y la comunidad universitaria en general en estas actividades culturales propias de la Región, se declararán como días no laborables los días lunes 16 y martes 17 de febrero de 2015, lo cual implica que no habrá atención al público ni se desarrollarán actividades académicas durante estas fechas en la Universidad del Magdalena.

Que los días 16 y 17 de febrero de 2015 no habrá atención al público ni recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad; en tal virtud quedarán suspendidos los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad; entendiéndose con esto que en aquellos casos en que sean los proponentes que deban llevar a cabo tramites precontractuales o contractuales, lo puedan realizar a través de los medios electrónicos autorizados en cada caso.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar no laborables los días lunes 16 y martes 17 de febrero de 2015 en la Universidad del Magdalena, con motivo de las actividades carnestoléndicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender los términos durante el cese de actividades, para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad; entendiéndose con esto que en aquellos casos en que sean los

## UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - RECTORIA - Resolución No. 0 7 3

proponentes que deban llevar a cabo tramites precontractuales o contractuales, lo puedan realizar a través de los medios electrónicos autorizados en cada caso.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a todas las dependencias de la Universidad del Magdalena, a fin de que se le dé la divulgación requerida para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los, 1 1 FEB. 2015

PEDRO ESLAVA ELJAIEK Vicerrector Académico

Delegado de las Funciones Recterales